



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 12 ENE 2023

VISTO el expediente CC-Nº 729/2022, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del Visto se gestiona la Contratación del servicio integral de limpieza con la provisión de insumos necesarios para las distintas dependencias de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, en las ciudades de Ushuaia y Tolhuin, por el término de un (01) año, por la suma total estimada de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$14.165.762,00).

Que la presente contratación se originó con en el requerimiento formulado por el jefe del Departamento Contrataciones y Compras mediante Nota Interna Nº 3481/2022 del 27/12/2022.

Que tomó intervención el Sr. Director Provincial de este organismo autorizando la presente contratación.

Que, a tal efecto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente por el cual se autorice el llamado a Licitación Pública Nº 10/2022, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares que se agregan como Anexo I, II, y III del presente acto.

Que corresponde la designación de los agentes Matías MANCHADO, Ing. Raúl FERREYRA y la CP Milagros BIOTT como titulares y la agente Marcela PADIN como suplente para integrar la Comisión de Estudios y Evaluación de Ofertas que se presenten a cotizar, quienes deberán realizar un informe de Pre adjudicación.

Que el Gerente de Administración Financiera indicó que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente contratación, debiéndose imputar a la partida presupuestaria 3.3.5., de la U.G.G. 2605 y de U.G.C 2600, de los ejercicios económicos 2023 y 2024.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en los Artículos 15º inc. a) y 17º inc. a) de la Ley Provincial Nº 1015, Decreto Provincial Nº674/11, Decreto Provincial Nº 24/2015, Anexo II del Decreto Provincial Nº 05/2022 y Resolución O.P.C. Nº 17/2021.

///...

"Las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinas"

...///

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y el Decreto Provincial N° 4522/2019.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la Contratación del servicio integral de limpieza con la provisión de insumos necesarios para las distintas dependencias de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, en las ciudades de Ushuaia y Tolhuin, por el término de un (01) año, por la suma total estimada de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$14.165.762,00), conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 10/2022, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior y conforme a lo indicado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares que se agregan como Anexo I, II, y III del presente acto, de conformidad con lo indicado en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Designar a los agentes Matías MANCHADO, Ing. Raúl FERREYRA y CP Milagros BIOTT como titulares y a la agente Marcela PADIN como suplente para integrar la Comisión de Estudios y Evaluación de Ofertas que se presenten a cotizar en la Licitación Pública N° 10/2022, quienes deberán realizar un informe de Pre adjudicación.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el presente gasto a las partidas presupuestarias 3.3.5., de la U.G.G. 2605 y de U.G.C 2600, de los ejercicios económicos 2023 y 2024.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DPOSS N° 113/2.023.-


Ing. Cristian PEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 113 /2023
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022 – Expediente DPOSS CC N° 729/2022

La presente contratación se rige por la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/11, Resolución OPC N° 17/21, Resolución CGP N° 64/21, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -

CLÁUSULAS GENERALES

1.- OBJETO:

Llamado a Licitación Pública N° 10/2022, para la "Contratación del servicio integral de limpieza con la provisión de insumos necesarios para las distintas dependencias de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, en las ciudades de Ushuaia y Tolhuin, por el término de un (01) año, con la inclusión de materiales y con opción a prorroga.

2.-IMPEDIMENTOS PARA PRESENTARSE EN LA LICITACIÓN:

2.1.- Los establecidos en el artículo 26 de la Ley Provincial N°1015 y artículo 34 punto 4 del Decreto Reglamentario N° 674/11.

3.- GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

3.1.- Garantía de oferta:

Uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. La garantía de oferta se presentará junto con la propuesta.

3.2.-Garantía de adjudicación:

Diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, será entregada o depositada por el adjudicatario, dentro de los ocho (8) días siguientes de notificado fehacientemente de la adjudicación, de acuerdo al punto 64 del Decreto reglamentario.

3.3.- Formas de constitución de las garantías:

Las garantías a las que se refiere los puntos 3.1. y 3.2. podrán constituirse:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, Cuenta N° 1710489/0 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

b) En Cheque certificado o giro contra entidad bancaria del lugar donde se realiza la Licitación Pública y/o Privada. El Organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 113 /2023

- c) Con Seguro de Caucción a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios a través de pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la DPOSS.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la D.P.O.S.S.
- e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
- e) Con Pagaré Sin Protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere la suma de \$ 160.000,00.- (10% del límite previsto para la contratación directa), a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS sin abreviaturas.

3.4 - Devolución de las garantías

- a) Las garantías de oferta, serán devueltas una vez formalizada la contratación, a solicitud del interesado.
- b) Las garantías de adjudicación, una vez cumplido el contrato / orden de compra respectivo, a solicitud del interesado. -

4.- APERTURA DE OFERTAS

- 4.1 -Se realizará el día y hora indicada en la nota de invitación, en la Administración Central de la DPOSS de la ciudad de Ushuaia, sita en la calle Gdor. Campos N° 133, labrándose en el momento el Acta de Apertura correspondiente.
- 4.2. Las ofertas no presentadas en la Mesa de Entradas de la DPOSS sede central hasta la fecha y hora de apertura establecida, no serán consideradas.
- 4.3. La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

- 5.1.- Las ofertas se presentarán en sobre debidamente cerrado, sin membrete, ni marca alguna, indicándose en forma clara tipo de contratación, número, día y hora de apertura, siendo su presentación a través de la Mesa de Entradas de la DPOSS.
- 5.2.- La oferta deberá estar firmada en todas y cada una de sus partes por el oferente o su representante legal.
- 5.3.- Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.

6.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

- 6.1- Los oferentes mantendrán su oferta por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por periodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notifique fehacientemente al Organismo su decisión de desistir de la misma, con no menos de dos (02) días hábiles de antelación al vencimiento de un período determinado.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 113/2023

7.- RECHAZO DE OFERTAS:

- a) Condicionadas o que se aparten de la base de la contratación;
- b) Que no estén firmadas por el oferente;
- c) Que estuvieran escritas en lápiz;
- d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de sobres;
- e) Que careciera de garantía;
- f) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad plazo de entrega o alguna parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieran debidamente salvadas;
- g) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.

8.- DEFECTO DE FORMA EN LAS OFERTAS:

8.1.- No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser, falta de precio unitario, o totalización de la propuesta, u otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, tal lo establece el Decreto Provincial N° 674/11, Art. 34, Pto. 52.

En tal caso se establecerá un plazo de tres (03) días hábiles a partir de su notificación para la subsanación de los mismos.

9- ADJUDICACIÓN:

9.1.- La adjudicación recaerá en la propuesta que, ajustada a las bases del Pliego Licitario, sea la más conveniente a los intereses de la DPOSS. La conveniencia puede ser con relación al precio o a la superioridad de la calidad de la propuesta.

9.2.- En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la DPOSS podrá dejar sin efecto la presente Licitación, rechazar todas o parte de las propuestas. En cualquiera de los casos el oferente no tendrá derecho a exigir indemnización o cualquier tipo de resarcimiento que a su criterio le pudiera corresponder.

9.3.- Para el examen de las ofertas presentadas la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones. Como así también un Orden de Mérito.

9.4.- El resultado de la Pre-adjudicación deberá ser anunciado durante dos (02) días hábiles como mínimo, en la página WEB de la DPOSS de acceso al público www.dposs.gob.ar (dicha publicación se considerará notificación fehaciente a los oferentes).

9.5.- Contra la pre-adjudicación los oferentes podrán interponer impugnaciones dentro de los tres (03) días hábiles contados de finalizado el plazo anterior.

9.6.- El instrumento administrativo que determine la adjudicación se notificará al interesado en el domicilio declarado, asimismo se publicará en la página web de la DPOSS. El instrumento de adjudicación será el contrato firmado u orden de compra entregada, para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

9.7.- Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente de la DPOSS de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 34, Punto 61 del Decreto Provincial N° 674/11.

9.8.- Las formas de evaluación de ofertas y los alcances de la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas designadas, se ajustarán (en caso de corresponder) a lo que se establezca particularmente en las Cláusulas Particulares aprobadas.

9.9.- La forma de adjudicación serán establecidas en las Cláusulas Particulares.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 113 /2023

9.10.- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento del contrato, integrando una garantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del total adjudicado al momento de suscribirse el mismo y en las formas detalladas en el apartado 3 del presente.

10.- PLAZO DE ENTREGA:

10.1.- Será el establecido en la Clausulas Particulares aprobadas.

11.- LUGAR DE ENTREGA:

11.1.- Será el establecido en la Clausulas Particulares aprobadas.

12.- AMPLIACIÓN DE PLAZO:

12.1.- Si se estableciera en forma particular en las Condiciones Particulares, regirá dicha condición.

12.2.- No obstante, se transcribe lo dispuesto en el Decreto Provincial 674/11 para este caso: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante deberá resolver dentro de los diez (10) días hábiles de presentado, y en caso de silencio se tendrá por concedido, De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en dos (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder, en ningún caso de un término equivalente al fijado primitivamente, para el cumplimiento del contrato / orden de compra. Se deja constancia que tal cual lo expresado en el Punto 15 Las prórrogas concedidas determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente.

13.-CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

13.1.-Las penalidades establecidas en las reglamentaciones vigentes NO SERÁN APLICADAS cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el oferente o adjudicatario y aceptado por el organismo licitante, según lo dispuesto en los puntos 92 y 93 del Decreto Provincial N° 674/11.

14.- COMUNICACIÓN DE LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:

14.1.- La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios, deberá ser puesta, sin excepción alguna, en conocimiento del organismo licitante dentro de los diez (10) días hábiles de producida. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediere de diez (10) días hábiles, la comunicación referida deberá efectuarse antes de los dos (2) días hábiles de ese vencimiento. Transcurrido dicho término no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor. Se tendrá en cuenta para la aplicación del presente punto:

- a) Para que se produzca el caso fortuito es necesario la imposibilidad de cumplir la obligación y no la mera dificultad; el adjudicatario debe haberse hallado ante un obstáculo insuperable y éste no debe ser previsible.
- b) La teoría de la imprevisión, existe siempre que los cambios sean imprevisibles e imprevistos, además de extraordinarios, semejantes a los que configuran la fuerza mayor.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 113 /2023

15.- MULTA POR MORA EN LA ENTREGA O INCUMPLIMIENTO:

15.1. Las prórrogas concedidas según lo dispuesto en el punto 12.2., determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente. Dicha situación, dará lugar asimismo a las sanciones previstas en los puntos 7 a 17 del Art. 34 del Decreto Provincial N° 674/11.

La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor a 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos para la aplicación de multa por mora, no serán considerados ni el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

Asimismo, por las características de los productos a adquirir, la DPOSS podrá consignar un régimen de multa complementario en atención al objeto y cumplimiento de la adquisición, el cual será consignado en las Cláusulas Particulares.

La autoridad de aplicación podrá juzgar los elementos justificativos que aporte el proveedor al efecto de la no aplicación de la multa.

16.- FACTURACIÓN:

16.1-La facturación deberá ser TIPO "A", "C" o "E" (ésta última solo para el caso de Proveedores radicados fuera de la provincia de Tierra del Fuego) conforme a la legislación vigente y en cuyos importes NO SE INCLUIRÁ el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) teniendo en cuenta que toda la provincia se encuentra exenta del mismo en virtud de la Ley N° 19.640. C.U.I.T N° 30-58708307-4. La facturación se presentará en el lugar de entrega de la mercadería, en original. En caso de facturación electrónica, podrá ser remitida al siguiente correo: compras@dposs.gov.ar

Asimismo, deberá contar con el certificado de cumplimiento fiscal de AREF y PRTDF en vigencia; salvo que se exprese lo contrario en las Cláusulas Particulares.

17.- FORMA DE PAGO:

17.1.- El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles a contar de la fecha en la cual se certifique o se conforme el servicio brindado o de la entrega efectuada, y previa presentación de la factura. Asimismo, la adjudicataria deberá presentar copia del PROTDF (en caso de corresponder) y certificado de cumplimiento fiscal AREF ambos vigentes (en su defecto podrán ser descargados del sistema por personal de la DPOSS) y todos aquellos comprobantes que correspondieren al pago según pliego.

De manera extraordinaria, el proveedor podrá consignar otra Condición de Pago al momento de presentar la cotización, aclarando los motivos que obedece dicha modificación. En tal sentido, ésta Dirección evaluará dicha solicitud teniendo en cuenta las razones argumentadas.

La DPOSS podrá consignar por las características del servicio a contratar o de los bienes y/o insumos a adquirir, otra particularidad de pago excepcional, que se fijarán (en caso de corresponder) en las Cláusulas Particulares aprobadas.

18. – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 113 /2023

18.1.- A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y adjudicatario, el establecido en el formulario oficial de la propuesta. Asimismo, se considerarán válidas aquellas notificaciones cursadas al correo electrónico declarado por el oferente.

19.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

19.1-Para el caso de controversias que se suscitaren con motivo de la presente contratación serán competentes los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

20.- PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

20.1- El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares (este último en caso de ser previamente aprobadas);

20.2.- La Oferta Adjudicada;

20.3.- El acto de adjudicación

20.4.- La reglamentación vigente en materia del objeto de la presente Licitación.

Ing. Cristian PEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 113 /2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022– Expediente DPOSS CC N° 729/2022

La presente contratación se rige por la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/11, Resolución OPC N° 17/21, Resolución CGP N° 64/21, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -

CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO:

Llamado a Licitación Pública N° 10/2022, para la "Contratación del servicio integral de limpieza para las distintas dependencias de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, en las ciudades de Ushuaia y Tolhuin, por el término de un (01) año, con la inclusión de materiales y con opción a prórroga.

2.- PRESUPUESTO OFICIAL:

2.1. El presupuesto oficial estimado dispuesto por la DPOSS asciende a la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$14.165.762,00), para el servicio detallado en el objeto.

3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

3.1.- Rigen para la presente contratación las Especificaciones Técnicas Particulares detalladas en el Anexo III.

4.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1.- Las ofertas se presentarán en sobre, según el Punto 5 de las C.G., con la siguiente leyenda:
"LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022"

Apertura: (**día y hora** que serán establecidos en la publicación y/o invitación de la DPOSS) donde se procederá al acto de apertura de sobres cerrados, en las instalaciones de las oficinas del Área Contrataciones y Compras sita en la administración central de la DPOSS ubicado en Gdor. Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia.

5- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

5.1. Se presentarán hasta el **día y hora** que serán establecidos en la publicación y/o invitación de la POSS.

5.2 Los oferentes deberán cotizar el servicio de manera global teniendo en cuenta obligatoriamente los ítems detallados en las especificaciones técnicas particulares, indicando un único precio total, que comprenda la realización de la totalidad de las tareas/trabajos que se encuentran allí previstas.

No serán consideradas las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido. No se aceptarán cotizaciones parciales. Las propuestas económicas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 113/2023

deberán ser efectuadas en pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, no admitiéndose cotizaciones en otras monedas, y consignando en números y letras la suma total que se oferte.

Los precios que se consignen en las ofertas serán finales, es decir, incluirán las pertinentes incidencias que afecten la actividad, vigentes al momento de formular la misma.

En consecuencia, los interesados con carácter previo a formular sus Ofertas, deberán realizar los estudios, evaluaciones, indagaciones e inspecciones que estimen pertinentes, a fin de que sus Ofertas no contengan errores, inexactitudes y/u omisiones. Los errores, inexactitudes y/u omisiones que contengan las Ofertas son de exclusiva responsabilidad de los Oferentes y no podrán ser utilizadas por éstos últimos para plantear y/o justificar solicitudes de reconocimientos o resarcimientos adicionales. La presentación de la Oferta implica el pleno conocimiento de las condiciones en las que se desarrollarán las tareas objeto de la presente licitación y la aceptación de las condiciones y estipulaciones que rige el presente llamado a licitación pública, de, tal manera que luego de la adjudicación, el oferente no podrá alegar desconocimiento o error para el cumplimiento de los Pliegos.

6.- VALOR DEL PLIEGO:

Sin costo.

7.- REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA OFERTA:

7.1. El oferente deberá presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla, debiendo estar firmada en todas sus fojas:

- a) **Pliego de Bases y Condiciones (completo)**
- b) Comprobante original de Constitución de **Garantía de Oferta**.
- c) **Formulario Oficial de Propuesta** provisto por la DPOSS o similar según formato Anexo I de las presentes PBC).
- d) **Planilla de Cotización para Oferentes**, provisto por la DPOSS o similar (según formato Anexo II de las presentes PBC).
- e) Copia de Certificado de inscripción en la AFIP
- f) En caso de corresponder, **poder para representación** de persona física o jurídica.
- g) En caso de corresponder, deberá acompañarse copia certificada del estatuto o **contrato social** que acredite la representación legal de la persona jurídica.
- h) Certificado de **Cumplimiento Fiscal de la AREF** vigente.
- i) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la provincia de TDF (PROTDF) vigente al momento de la contratación.
- j) Constancia de personal a disponer para brindar el servicio de acuerdo a lo indicado en las condiciones descriptas en las **Especificaciones Técnicas Particulares Artículo 5° punto 1.1.1.**
- k) Acreditación de antecedentes de prestación de servicios similares al objeto de la presente contratación, en entes (pudiéndose incluir la DPOSS), organismos, instituciones o dependencias públicas, debiéndose formalizar a través de nota y certificado firmada por algún representante de la institución.
- l) Constancia de visita a las dependencias de la DPOSS (según formato Anexo III de las presentes PBC).



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 113 /2023

8.- REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIBLES:

8.1.- Serán requisitos mínimos exigibles al momento de la apertura, el cumplimiento de los apartados: **a), b), c), d)**. Puntos 7.1. En caso de no presentar alguno de los apartados indicados, SERÁ RECHAZADA LA OFERTA inmediatamente y se dejará constancia de ello en el acta de apertura. Para el resto de los apartados y siempre que así corresponda, tendrán dos (2) días hábiles luego de la fecha de apertura para su presentación.

9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

9.1.- Realizada la apertura de ofertas la DPOSS, evaluará si la oferta presentadas cumplen con lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego de Especificaciones Técnicas, y en el presente Pliego, desde los puntos de vista técnicos, económicos, financieros y asimismo respecto de la idoneidad del oferente, ello a fin de determinar la oferta más conveniente para la DPOSS.

Dicha comisión podrá cursar a los oferentes todas las consultas y pedidos de aclaraciones que entiendan necesarias, a fin de efectuar una correcta ponderación de las mismas.

La Comisión Evaluadora de Ofertas se reserva el derecho de solicitar la ampliación y/o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente los antecedentes de la empresa, sin que ello implique una modificación de la oferta. Ponderará la acreditación de antecedentes de las empresas que demuestren efectivamente su buen desempeño en la prestación de servicio de similares características, podrá solicitar un informe complementario del concepto de servicio a cualquier ente público o privado, en el que el licitante hubiese prestado un servicio similar, así como también podrá tener en consideración los antecedentes que existan en esta dirección respecto del actuar en tareas similares y anteriores, por parte de los oferentes presentados (debidamente acreditados), que podrán utilizar o no para la ponderación de las ofertas con su correspondiente análisis.

Luego se establecerá un orden de mérito de los distintos oferentes, y se aconsejará la adjudicación a la oferta que, conforme su análisis, resulte la más conveniente, debiendo en caso de que la misma no recaiga en la de menor precio fundamentar las causales de su decisión de manera objetiva y descriptiva.

10.- FORMA DE ADJUDICACIÓN:

10.1.- A fin de preservar la eficiencia y eficacia del servicio de mantener la limpieza e higiene **de la Institución, la DPOSS adjudicará a un único oferente** la totalidad de las tareas a ejecutar comprendidas el servicio integral de las ETP por el año de contratación. Por tal motivo, no se efectuará una evaluación por cada servicio (de limpieza en instalaciones, de vidrios de cortar césped, etc.), sino que se adjudicará toda la contratación al oferente que resulte más conveniente para la Dirección, ajustado a las condiciones y a la ponderación de la Comisión de Estudios y Evaluación de Ofertas.

A tal efecto, y de no contar con otro impedimento que así lo indique, la Comisión de Estudios y Evaluación de Ofertas establecerá un ORDEN DE MÉRITO, el cual no sólo servirá para establecer el oferente sugiriendo como posible adjudicatario de la presente licitación, sino también para el caso en que se rescinda el contrato (independientemente del motivo que sea), en cuyo caso podrá ser utilizado para adjudicar en su reemplazo a otra firma (por el saldo de meses que resten ejecutar). Ello, siempre y cuando la empresa preste conformidad al mantenimiento del precio oportunamente ofertado.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 113 /2023

11.- PLAZO DE ENTREGA/CONTRATACIÓN:

11.1.- Se establece un plazo inicial de contratación de DOCE (12) MESES, contados a partir de la firma del contrato de locación de servicios respectivo.

11.2.- OPCIÓN A AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA:

De ser considerado conveniente por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, esta última podrá considerar la opción a prórroga del Contrato celebrado por igual o menor período al originalmente contratado; siempre y cuando el monto mensual por el que se disponga prorrogar, no supere el veinte (20%) por ciento del valor mensual originalmente adjudicado. Para ello, previamente se solicitará la aceptación del adjudicatario del uso a la prórroga.

11.3 AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE OFICINAS, DEPENDENCIAS, PREDIOS Y ANEXOS DE LA DPOSS.

Esta Dirección Provincial se reserva el derecho de ampliar o reducir temporalmente o definitivamente hasta un 30 % respecto del objeto contractual. Toda decisión en este sentido será comunicada por escrito al adjudicatario.

Consecuentemente, se ampliará o reducirá el monto de lo contratado en función a las cantidades de áreas surgidas eventualmente y/o desafectadas del servicio, considerándose a los efectos económicos del contrato la ampliación de su valor y/o reducción.

12.- LUGAR DE ENTREGA/ PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

12.1. La totalidad del servicio prestado se realizará en las ciudades de USHUAIA Y TOLHUIN, en los lugares determinados como dependencias de la DPOSS e indicados todos ellos en las Especificaciones Técnicas Particulares.

13.- VISITA A LAS INSTALACIONES:

13.1.- La presentación de la oferta implica que el oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación, conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones y características propias del servicio que se habrá de realizar en las ciudades de Ushuaia y Tolhuin, y las condiciones en que se desarrollarán las tareas, todas ellas especificadas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

A tales fines, los oferentes deberán visitar indefectiblemente las dependencias de la DPOSS objeto de la presente Licitación. La no presentación de la constancia de visita conforme al modelo del ANEXO III del presente Pliego, será causal de desestimación de la oferta. El personal de cada dependencia a cargo de recibir las visitas de los oferentes es el que se detalla en el anexo de la constancia de visita. En dicho formulario se indica nombre, apellido y número de teléfono para comunicarse y organizar la visita, la cual deberá ser entre las 8.30 a 15 hs.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 113 /2023

13.2.- El incumplimiento de este requisito dará lugar al rechazo de la oferta presentada sin lugar a reclamo alguno por parte del interesado. El Organismo contratante no se hará responsable de aquellas cuestiones técnicas que el oferente no haya observado ni consultado.

La aceptación de las obligaciones del oferente respecto de los pliegos licitatorios alcanza al reconocimiento de que el edificio se encuentra habilitado, ocupado y en uso, por lo cual todos y cada uno de los trabajos, movimiento del personal, de los materiales, de los equipos, máquinas, enseres, se ajustarán a las disposiciones que se establezcan en esta documentación y/o cualquier otra que al respecto determine la autoridad administrativa competente. El oferente tendrá en cuenta que el edificio se encuentra desarrollando sus actividades específicas, aun cuando —al mismo tiempo— se estén realizando plenamente los trabajos de refacción, mantenimiento y remodelación; por lo cual el adjudicatario deberá en todo momento adecuar la organización y ejecución de sus tareas a las condiciones de uso y a las otras contratistas si las hubiere.

14.- RESCISIÓN DE CONTRATO:

14.1.- En caso de incumplimientos por parte de la firma prestadora del servicio, y dada las características del mismo que requiere el cumplimiento permanente en la atención diaria del sistema de provisión de agua potable y saneamiento de la ciudad de Ushuaia, la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, podrá rescindir el contrato previa notificación fehaciente al adjudicatario, habiéndose verificado y acreditado más de dos (2) incumplimientos por parte del mismo, a las condiciones pactadas en el del PBC.

15.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN:

15.1.- La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones, las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares que rigen para el presente.

La presente contratación se rige por la Ley Provincial N°1015, Decretos Provincial N° 674/11, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -

Ing. Cristian PEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 113 /2023

ANEXO I DEL P.B.C. - FORMULARIO DE PROPUESTA PARA OFERENTES

Sr. PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS.

El/los firmantes, con domicilio legal constituido en la calleN°
de la ciudad de Ushuaia manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que he/hemos
estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Licitación Pública N° 10/2022,
he/hemos obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos
precios para la contratación objeto de la presente Licitación.


No quedando/nos dudas al respecto, proponemos prestar las tareas destinadas a la Contratación del
servicio Integral de Limpieza con la provisión de los elementos necesarios para las dependencias de la
Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios de la ciudad de Ushuaia y Tolhuin por el término de un
(1) año y con opción a prórroga ; correspondiente a la Licitación Pública N° 10/2022, según lo requerido en
Pliego Licitatorio, por la suma mensual de PESOS.....
(\$), lo que asciende a la suma total de PESOS.....
(\$.....) Se acompaña Garantía de Mantenimiento de Oferta.-

Asimismo, para todo tipo de notificaciones declaro el siguiente correo electrónico:

.....
Firma del Proponente

Apellido y Nombre:.....
En carácter de:.....
N° de Doc:.....
Domicilio:.....
Teléfono:.....
CUIT N°:.....

Lugar y fecha:.....


Ing. Cristian PEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 113 /2023

ANEXO II DEL P.B.C. – PLANILLA DE COTIZACIÓN PARA LOS OFERENTES

Planilla de Cotización para los Oferentes					
ITEM	Especificación del Ítem	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	servicio Integral de Limpieza en dependencias de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios de la ciudad de Ushuaia y Tolhuin por el término de un (1) año con la provisión de materiales y con la opción a prórroga (de conformidad con todas las Cláusulas Generales y Particulares del PBC)	Mensual	12		
TOTAL \$					

La presente propuesta asciende a la suma total de PESOS:.....

.....

(\$.....)-.

.....
Firma del Proponente

Apellido y Nombre:.....

En carácter de:.....

Nº de Doc:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

CUIT Nº:.....

Correo Electrónico:.....

Lugar y fecha:.....



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 113 /2023

ANEXO III DEL P.B.C. – FORMULARIO DE VISITA DEPENDENCIAS DPOSS

Por la presente se consta que el Sr/a....., representante de la empresa: visitó en la fecha, los lugares donde se realizarán los trabajos objeto de la Licitación Pública N° 10/2022, para la contratación de servicio integral de limpieza con la provisión de materiales y obtuvo toda información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.

En la ciudad de USHUAIA

Sitas en Gdor. Campos N° 133:

Comunicarse con personal dependiente de Contrataciones y Compras

- OFICINA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.....
- OFICINA OBRA PÚBLICA.....
- TALLER AREA OPERATIVA Y TECNICA.....
- OFICINA GERENCIA OPERATIVA Y TECNICA.....
- OFICINA INSTALACIONES INTERNAS.....
- OFICINA DPOSS Gdor. PAZ N° 317.....

Antiguo Edificios DPOSS sito en Lasserre y Gdor. Gómez S/N:

Comunicarse con personal dependiente del Área Operativa y Técnica agente Palma Alfredo celular N° 2901-498281

- OFICINAS I Y II DEL ÁREA OPERATIVA Y TÉCNICA

Nuevo edificio de la Gerencia de Redes y el Sector Automotores sito en Lasserre y Gdor. Gómez S/N:

Comunicarse con personal dependiente de la Gerencia de Redes agente Brizuela David celular N° 2901-609106; Subiabre Daniel celular N° 2901-616431 y para el Sector de Automotores agente Pal Valentín celular N° 2901-644085



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 113 /2023

- OFICINA REDES CAPATACES:
- OFICINA PERSONAL REDES:
- OFICINA PAÑOL:
- PLANTA POTABILIZADORA N°1:
- TALLER D.P.O.S.S.

Planta de efluentes cloacales "Bahía Golondrina" sita en camino al aeropuerto internacional de Ushuaia

Comunicarse con personal dependiente del Área Operación Sanitaria Canteros Maximiliano celular N° 2901-553577 y Molina Cristian celular N° 2901-617778.-

- OFICINA ÁREA OPERACIÓN SANITARIA.....

Aldo Motter S/N

Comunicarse con personal dependiente de Explotación agente Pal Valentín celular N° 2901-644085; Maestro Jeremías celular N° 2901-408726; por el laboratorio el agente Pablo Guilianotti celular N° 2901-580714.-

- OFICINA GERENCIA DE EXPLOTACIÓN.....
- LABORATORIO.....
- PLANTA POTABILIZADORA N° 2.....

Héroes de Malvinas S/N:

Comunicarse con personal dependiente de Explotación agente Pal Valentín celular N° 2901-644085; Maestro Jeremías celular N° 2901-408726

- PLANTA POTABILIZADORA N° 3.....



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 113 /2023

En la ciudad de TOLHUIN

Comunicarse con personal dependiente de Tolhuin agente Mele Jorge celular N° 2901-517799; Romano Marta celular N° 2901-615566

Sitas en Santiago Rupatini N° 435:

- OFICINA ADMINISTRATIVA:

Sita en Ramón Carrillo N°1660

- OFICINAS DISTRIBUCIÓN REDES:

En Gendarmería Nacional al 1500, esquina Campanela:

- PLANTA POTABILIZADORA TOLHUIN:


Ing. Cristian PEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.



**“CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL
DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y
SERVICIOS SANITARIOS DE LA CIUDAD
DE USHUAIA Y TOLHUIN POR EL
TÉRMINO DE UN (1) AÑO CON LA
PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE
LIMPIEZA”
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARTICULARES**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

MEMORIA DESCRIPTIVA

I. GENERALIDADES.

La presente licitación tiene por finalidad la contratación del servicio Integral de Limpieza en dependencias de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios de la ciudad de Ushuaia y Tolhuin por el término de un (1) año con la provisión e materiales, a saber:

- a) Administración central y anexos (Ushuaia)
- b) Gerencia Redes
- c) Gerencia Explotación
- d) Gerencia Tolhuin administración y sus anexos
- e) Área Laboratorio
- f) Área Operación Sanitaria
- g) Cámaras Ruptoras

El "Servicio Integral de Limpieza" de los edificios e instalaciones comprendidos en las presentes ETP, abarca los siguientes conceptos:

- a) limpieza de instalaciones en general y en profundidad.
- b) limpieza de veredas temporada invernal: mantenimiento en temporada invernal que deberá incluir la limpieza de veredas e ingresos principalmente ingreso a la administración central **acceso al público**, retiro de nieve, rociado de sal/urea para evitar escarcha;
- c) limpieza de veredas temporada estival, deberá incluir limpieza del predio lindero, corte de césped, malezas y todo lo necesario para el mantenimiento de las instalaciones de la DPOSS.
- d) limpieza de vidrios de los edificios y lavado de cortinas.

II. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Certificación mensual.

III. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial objeto del presente pliego se establece a todo efecto en la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$14.165.762,00).

IV. PLAZO DE OPERACIÓN:

El plazo de operación será de por el término de UN (01) AÑO, contados a partir de la fecha de la suscripción del respectivo contrato de locación de servicios.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES (ETP)

Art. 1° ETP: Objeto del Pliego

El objeto del presente Pliego es el de establecer las especificaciones no previstas en los pliegos generales y/o especiales, o, aunque previstas, requieran mayor precisión.

El prestador del servicio será responsable de la correcta interpretación de las especificaciones que forman parte de la presente documentación a fin de brindar un óptimo y eficiente servicio.

Art. 2° ETP: Alcance del “Servicio Integral de Limpieza”

Las tareas de limpieza serán de una frecuencia diaria, salvo expresión en contrario, que se detallara en forma particular según se describa para cada dependencia. Asimismo, el alcance de limpieza abarca las siguientes tareas:

1. Recolección de restos de material dispersos por el predio (cajas vacías o materiales sobrantes de la actividad).
2. Vaciado y limpieza de cestos de basura.
3. Mopeado o barrido húmedo.
4. Desempolvado de mobiliario. Se puede realizar una frecuencia con el fin de que se limpie la totalidad del mobiliario existente.
5. Limpieza y desinfección de baños.
6. Limpieza de pisos con técnica adecuada según la superficie (fregado, aspirado).
7. Limpieza de área externa en oficinas temporada estival-invernal.

DE LOS EDIFICIOS: El servicio comprende el retiro y remplazo diario de las bolsas de los cestos de basura, limpieza de pisos (incluye pasillos comunes) utilizando productos que eviten la volatilidad del polvo y quitando toda mancha existente.

DE LOS BAÑOS: el retiro y reemplazo a diario de bolsas de los cestos de basura, limpieza y lavado general de los artefactos sanitarios, azulejos y espejos; desinfección de inodoros, mingitorios, y rejillas de desagüe con la utilización de fluidos desinfectantes. Repaso de paredes, puertas, zócalos, y lavado diario de los pisos.

Deberá prever que cada día cuenten con toallas descartables, papel higiénico, jabón líquido y cestos de basura a razón de uno por cada baño. Se deberá tomar especial recaudo para que dichos elementos se encuentren a disposición de los agentes a lo largo de la jornada laboral.

DE LA COCINA: Limpieza y lavado general (artefactos, heladera, mesadas, bajo y sobre mesadas) repaso de zócalos y limpieza de pisos.

DEL MOBILIARIO Y MUEBLES: limpieza y mantenimiento general de escritorios, bibliotecas los mismos, utilizando productos que eviten la volatilidad del polvo.

DEL EQUIPAMIENTO: limpieza exterior de monitores, cpu, teléfonos, impresoras/fotocopiadoras, plotter, utilizando productos que eviten la volatilidad del polvo y sean específicos que los mismos.

A la hora de limpiar aparatos electrónicos hay que tener en cuenta las siguientes precauciones:

- No utilizar productos de limpieza abrasivos, como amoníaco, acetona o alcohol.
- No se debe rociar directamente la pantalla, es mejor pasar el paño humedecido. Así evitaremos que el líquido se cuele por los bordes.
- Hay que tener cuidado con los paños que se utilizan para no hacer rayones.
- Desconectar los aparatos para evitar percances.

DE LAS VENTANAS Y CORTINAS: Vidrios externos: Se efectuará la limpieza de la cara externa e interna de los vidrios de las ventanas de planta baja, quitando el polvo acumulado. Luego se limpiarán con agua jabonosa o productos específicos para tal fin, incluyendo el plumero de marcos altos y bajos de los ventanales. Para los vidrios externos en planta alta se deberá aplicar la misma metodología mencionada en el párrafo anterior y se deberá contemplar todo lo necesario para acceder a sitios elevados.

ÁREA EXTERNA:

TEMPORADA INVERNAL: limpieza de veredas retiro de nieve/escarcha rociado de sal/urea, como zona prioritaria ingreso a la administración central sita en la calle Gdor Campos N° 133, acceso al público, el cual indefectiblemente deberá estar transitable a las 08.00 HS.

TEMPORADA ESTIVAL: limpieza del predio lindero, corte de césped en espacios verdes y dependencias DPOSS (la firma adjudicataria deberá proveer todos los equipamientos e insumos necesarios para la realización de dichas tareas), la frecuencia se determinará por la estación del año (mínimo una (1) vez al mes) realizándose con la maquinaria correspondiente y el personal con vestimenta y protección necesaria para dicha tarea. Mantenimiento del predio de acceso del público con la recolección de residuos que puedan encontrarse (mínimo una (1) vez a la semana).

Art. 3º ETP: Elementos a suministrar por parte de la firma adjudicataria:

La firma adjudicataria será la responsable de proveer todos los artículos, elementos y materiales de limpieza necesarios para la ejecución del servicio, cabe destacar que los mismos deberán ser de primera calidad, de marcas reconocidas y deberán contar con la aprobación e inscripción pertinente para su utilización (certificación A.N.M.A.T.). Estos serán distribuidos conforme el requerimiento y necesidades solicitadas por esta Dirección Provincial, se describe un detalle pormenorizado de los elementos utilizados actualmente, ello a los efectos de tener una referencia de lo utilizado:

LAVANDINA

BOBINA DE PAPEL DE COCINA INDUSTRIAL DE 450/500 MTS.

REPASADORES PARA COCINA

PAPEL HIGIENICO POR 300 METROS CONO GRANDE - PAPEL BLANCO DE 1º CALIDAD

PAPEL HIGIENICO TIPO VALOT X 8000 HOJAS - PAPEL BLANCO DE 1° CALIDAD

LIMPIADOR CREMOSO C/LAVANDINA X 3 KGS

TOALLA TIPO VALOT X 2500 HOJAS - PAPEL BLANCO DE 1° CALIDAD

SECADOR DE PISO CON CABO DE MADERA

PAÑO MULTIUSO TIPO MICROFIBRA

ESCOBILLON

BOLSA DE RESIDUOS 0.90 X 1.10 X 10 UNID

BOLSA DE RESIDUOS 0.50 X 0.70 X 25 UNID

LUSTRAMUEBLE

TRAPO REJILLA MEDIANO

DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL

JABON LIQUIDO PARA MANO DE 1° CALIDAD.

DESODORANTE PARA PISO AROMAS (CHERRY, LAVANDA, CÍTRICO)

MOPA MEDIANA

PAÑO FRANELA

BALDE C/ ESCURRIDOR

FIBRA ESPONJA

TRAPO DE PISO

ESPONJA DE ACERO

LIMPIA VIDRIO

ATOMIZADORES VARIOS

SAL/UREA GRUESA PARA ESCARCHA

LIMPIADOR PARA PISO DE MADERA

SECUESTRANTE DE POLVO

ALFOMBRAS EXTERIORES PARA LAS PUERTAS DE ENTRADA PRINCIPALES

En caso de surgir algún elemento particular requerido por esta Dirección Provincial, el mismo será informado con la antelación para su provisión.

En referencia a todos los equipos, materiales e insumos para la realización del corte de césped, la empresa adjudicataria deberá proveer todo lo necesario para garantizar el mantenimiento del mismo (maquinarias, rastrillos, machete, combustible, aceite etc) y deberá realizarse conforme las necesidades solicitadas por esta Dirección Provincial.

Art. 3º.1 ETP: Resguardo de mercadería:

Cada dependencia perteneciente a esta Dirección Provincial, proveerá a la firma adjudicataria un espacio físico con el mobiliario necesario para el resguardo de la mercadería utilizada cotidianamente, la cual quedará bajo llave y con la manipulación absoluta de la firma adjudicataria.

Art. 4º ETP: Dependencias y tareas a ejecutar:

Se define como "dependencias" a los fines de este pliego licitatorio, a cada uno de los espacios pertenecientes a esta Dirección Provincial donde se llevará a cabo el "Servicio Integral de Limpieza" contratado, junto a los requerimientos necesarios para cada uno de ellos, tanto en la ciudad de Ushuaia como en la ciudad de Tolhuin.

Dependencias en la ciudad de USHUAIA:

Sitas en la calle Gdor. Campos N° 133, a saber:

OFICINA ADMINISTRACIÓN CENTRAL: Comprenderá el "Servicio Integral de Limpieza", que se realizará de lunes a viernes a partir de las 16:00 hs. Asimismo, deberá garantizar la prestación del servicio de limpieza con una (1) persona "in situ", de lunes a viernes, en el horario de 09:00 hs. a 12:00 hs., para mantener la limpieza del sector de Atención al Público, pasillos, baños, entre otros. Dicho espacio cuenta con aproximadamente diecinueve (19) oficinas, pasillos comunes, tres (3) baños, una (1) cocina y cincuenta y siete (57) agentes a diario.

IMPORTANTE: mientras perdure la pandemia generada por el COVID-19 se deberá realizar una limpieza y desinfección de 11:00 a 12:00 (una hora) en el hall de entrada, pasillos, sector cajas y conforme las necesidades planteadas por esta Dirección Provincial.

OFICINA OBRA PÚBLICA: Comprenderá el "Servicio Integral de Limpieza", que se realizará de lunes a viernes a partir de las 16:00 hs. Dicho espacio cuenta con una (1) oficina, y seis (6) agentes a diario.

OFICINA TALLER DE MANTENIMIENTO: Comprenderá el Servicio Integral de Limpieza, que se realizará de lunes a viernes a partir de las 16:00 hs. Dicho espacio cuenta con un (1) baño y seis (6) agentes a diario.

OFICINA GERENCIA OPERATIVA Y TÉCNICA: El Servicio Integral de Limpieza, que se realizará de lunes a viernes a partir de las 16:00 hs. Dicho espacio cuenta con una oficina amplia, un (1) baño, una (1) cocina y trece (13) agentes a diario.

OFICINA INTALACIONES INTERNAS: El Servicio Integral de Limpieza, que se realizará de lunes a viernes a partir de las 16:00 hs. Dicho espacio cuenta con una oficina y tres (3) agentes a diario.

OFICINA EN ALQUILER DPOSS: Sita en la calle Gobernador Paz N° 317- 3° Piso- Oficina "A". El Servicio Integral de Limpieza, se realizará de lunes a viernes a partir de las 16:00 hs. Dicho espacio cuenta con dos (2) oficinas, un (1) baño, una (1) cocina y ocho (08) agentes a diario.

Antigua oficinas DPOSS sitas en la calle Lasserre y Gdor. Gómez, a saber:

OFICINA ÁREA OPERATIVA Y TÉCNICA I: Comprenderá el "Servicio Integral de Limpieza", el aseo de dicha dependencia la que cuenta con dos (2) oficinas, un (1) baño, una (1) cocina, un (1) vestuario y siete (7) agentes a diario en el turno mañana de 08:00 a 15:00. La limpieza se deberá realizar de lunes a viernes en horario a convenir, preferentemente de 06:00 a 08:00 am.

OFICINA ÁREA OPERATIVA Y TÉCNICA II: Comprenderá el "Servicio Integral de Limpieza", el aseo de dicha dependencia la que cuenta con un (1) baño grande (subdividido), un (1) baño pequeño, una (1) cocina, una (1) sala de estar/comedor, un (1) vestuario y siete (7) agentes a diario en el turno mañana de 08:00 a 15:00. La limpieza se deberá realizar de lunes a viernes en horario a convenir, preferentemente de 06:00 a 08:00 am.

Nuevas oficinas DPOSS sitas en la calle Lasserre y Gdor. Gómez, a saber:

OFICINA GERENCIA DE REDES Y OFICINA SECTOR AUTOMOTORES:

Planta baja - comprenderá el "Servicio Integral de Limpieza". el aseo de dicha dependencia la que cuenta con: hall de acceso, un (01) baño para discapacidad, taller I, taller II, escaleras y un (01) depósito.

Planta alta - comprenderá el "Servicio Integral de Limpieza". el aseo de dicha dependencia la que cuenta con: un (01) comedor, una (01) sala de descanso, oficina I, un (01) baño con vestidor para hombres, un (01) baño para mujer, sala de máquinas, taller I y II.

Para la planta alta y baja se deberá contemplar la siguiente frecuencia: t. mañana de 08:00 a 15:00 y T. Tarde de 13:00 a 20:00. La limpieza se deberá realizar de lunes a viernes en horario a convenir, preferentemente de 06:00 a 08:00 am.

OFICINA PAÑOL: Comprenderá el "Servicio Integral de Limpieza". el aseo de dicha dependencia la que cuenta con un (1) baño y una (1) oficina, la limpieza deberá realizarse tres (3) veces por semana, de preferencia los días lunes, miércoles y viernes horario a convenir.

PLANTA POTABILIZADORA N°1: Comprenderá el "Servicio Integral de Limpieza" de sala eléctrica y pasillo de ingreso (16m2 aprox) principalmente el corte de pasto perimetral (sobre calle Lasserre), mensualmente, entre octubre y febrero (incluidos). La limpieza se realizará una vez por semana día y horario a convenir.

Sitas en Aldo Motter S/N

LABORATORIO: Comprenderá el "Servicio Integral de Limpieza". el aseo de dicha dependencia la que cuenta con dos (2) oficinas, pasillos comunes, un (1) baño, una (1)

cocina y seis (6) agentes a diario. La limpieza se realizará de lunes a viernes a partir de las 16:00 hs.

OFICINA GERENCIA DE EXPLOTACION: Comprenderá el "Servicio Integral de Limpieza", que se realizará tres (3) veces por semana, preferiblemente los días lunes, miércoles y viernes a partir de las 16:00 hs. el aseo de dicha dependencia la que cuenta con aproximadamente cuatro (4) oficinas, pasillos comunes, un (1) baño, una (1) cocina y seis (6) agentes a diario.

PLANTA POTABILIZADORA N° 2: Comprenderá el "Servicio Integral de Limpieza", que se realizará tres (3) veces por semana, preferiblemente los días lunes, miércoles y viernes a en el horario comprendido entre las 08:00 y 20:00 (horario a convenir). Comprenderá la limpieza integral de:

Planta baja:

Pasillo: 60m²; Vestuarios / baños: 19m²; Baño sala actual operadores: 4m²; Cocina: 4m²; Sala de operadores: 28m².-

Planta alta:

Oficina de mantenimiento: 38m², Antigua sala de operadores: 10m² (sala de tableros), Pasillos: 60m² (circulación entre escaleras principal y de fondo y de llegada a decantador de ampliación, pasillo lindera a antigua sala de cloro segundo nivel antes de cubas de cal), Escaleras: 26m² (todas las escaleras: las dos de acceso al primer piso, la escalera de acceso al segundo piso y la escalera del pasillo del primer piso), Pasillos de circulación alrededor de decantadores 1, 2, 3 y ampliación (180m² aprox).

Sita Héroes de Malvinas S/N

PLANTA POTABILIZADORA N° 3: Comprenderá el "Servicio Integral de Limpieza", que se realizará tres (3) veces por semana, preferiblemente los días lunes, miércoles y viernes a en el horario comprendido entre las 08:00 y 20:00 (horario a convenir). Comprenderá la limpieza integral de:

Cocina: 8m²; Pasillos: 11m²; Baño: 2,5m²; Sala de operadores: 14m²; Sala eléctrica: 15m²; Ventanas.-

Exterior: Corte de pasto y limpieza general: Se trata del corte de pasto y limpieza del sector del frente de la planta, principalmente en el portón de ingreso de reactivos.-

Limpieza de veredas, predio, retiro de nieve y corte de césped únicamente:

En cinco (5) Cámaras Ruptoras, sitas en Juana Fadul y Gdor. Campos, Piedrabuena y Magallanes, Onas y Gdor. Paz, Marco Zar y Transporte Villarino y Escuela N° 13; como así también el predio donde se ubica el Tanque B° Los Fuguinos.

PLANTA DE EFLUENTES CLOACALES "BAHÍA GOLONDRINA" sita en la calle Sánchez Galeano N° 10 en inmediaciones del acceso al aeropuerto internacional de Ushuaia

Planta de tratamientos de efluentes cloacales - comprenderá el "Servicio Integral de Limpieza". Dicho espacio cuenta con un (01) baño con ducha, una (01) cocina y una (01) oficina y ventanales.

Estación impulsora - comprenderá el "Servicio Integral de Limpieza". Dicho espacio cuenta con dos (02) baños uno con vestidor y uno simple, una (01) oficina y una (01) sala de reunión.

En las dependencias de la Planta de tratamiento de efluentes cloacales y estación impulsora, el servicio se realizará tres (3) veces por semana, preferiblemente los días lunes, miércoles y viernes a en el horario comprendido entre las 08:00 y 20:00, el horario será a convenir conforme las necesidades solicitadas por el Área de Operación Sanitaria. Se deberá tener en cuenta que el personal total para ambas dependencias es de doce (12) agentes, que cumplen diversas tareas: taller, administrativo, técnicos etc.

En la ciudad de TOLHUIN:

Sita en la calle Rupattini 435

OFICINA ADMINISTRATIVA: Comprenderá el "Servicio Integral de Limpieza", que se realizará de lunes a viernes a partir de las 15:00 hs. Dicho espacio cuenta con una oficina amplia, un (1) baño, una (1) cocina y seis (6) agentes a diario.

Sita en la calle Ramón Carrillo N°1660

OFICINAS DISTRIBUCIÓN REDES agua/cloaca: Comprenderá el "Servicio Integral de Limpieza", que se realizará tres (3) veces por semana, preferiblemente los días lunes, miércoles y viernes a partir de las 16:00 hs. Dicho espacio cuenta con una (01) oficina amplia, un (1) baño, un (1) vestuario, una (1) cocina, pasillos comunes y ocho (8) agentes a diario.

Sita en la calle Gendarmería Nacional al 1500 esquina Campanela.

INSTALACIONES PLANTA POTABILIZADORA TOLHUIN: Comprenderá el "Servicio Integral de Limpieza", que se realizará de lunes a viernes a partir de las 16:00 hs. u horario a convenir. Dicho espacio cuenta con una oficina amplia, dos (2) baños, una (1) cocina/comedor, piso sala de tableros, piso sala laboratorio, pasillos comunes, escaleras y ocho (8) agentes a diario.

Art. 5° ETP: Responsabilidad del Prestador del Servicio

Será responsabilidad del contratista la provisión en tiempo, forma, especialidad y/o calidad de la mano de obra, movilidad para el personal, y demás necesarios para cumplir con el servicio de acuerdo a su fin.

Además, deberá responder por el cuidado, conservación y buen uso de los bienes encomendados para su mantenimiento.

1.1. Personal mínimo:

1.1.1. EL adjudicatario deberá disponer y presentar bajo declaración jurada cuya presentación se hará con la documentación de la propuesta y ratificada/rectificada (solo

en las personas no la cantidad) antes de la suscripción del contrato, el plantel de personal que estime necesario para la realización correcta de las tareas encomendadas y que como mínimo deberá estar conformado por:

1 (un) Supervisor que funcionara como nexo entre la DPOSS y el adjudicatario. El mencionado responsable deberá asegurar el cumplimiento de los términos que establece la documentación contractual, de la correcta ejecución de los trabajos. Deberá concurrir frecuentemente a los lugares en que se realicen los trabajos, y asistir a las citaciones que se le hicieren por cualquier motivo las que se harán con un (1) día hábil de anticipación al de la presencia requerida.

Y deberá afectar la cantidad de personal necesario y capacitado para la prestación del servicio de acuerdo a lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

El personal del adjudicatario realizará el servicio en los horarios y días establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

1.1.2. Dotación de Personal: El personal que designe el adjudicatario, deberá ser idóneo; en caso que la DPOSS verifique que el personal designado por la empresa, no cumple adecuadamente con los requisitos, solicitará a la Adjudicatario su reemplazo, el que deberá realizarse dentro del plazo tres (3) días corridos de notificado.

En caso de surgir la reubicación de personal o nuevo personal por parte del adjudicatario se deberá informar a la brevedad por parte del supervisor a través de la declaración jurada pertinente.

1.1.3.: Indumentaria del personal: la empresa adjudicataria deberá proveer uniformes, y calzado de trabajo adecuados a las tareas a desarrollar por el personal, con la debida identificación de la empresa.

1.2. Notificaciones de Pedidos y/o reclamos:

Las comunicaciones recíprocas que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de la ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que, por su índole, deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas a través de cedulas de notificación por duplicado destinado a ese solo efecto, que el Contratista mantendrá en su poder y será responsable de su conservación.

1.3. Dependencia laboral:

Todo el personal afectado a la prestación del servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, cumplimiento de leyes laborales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo el personal en ningún caso, relación de dependencia con la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios. La DPOSS no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal afectado a la prestación del servicio.

1.4. Seguros a presentar por el Prestador del Servicio y documentación a acreditar previa a la contratación y al trámite de pago:

Será responsabilidad del prestador del servicio, antes de dar Inicio de los trabajos / a la prestación del servicio; presentar con carácter de declaración jurada la nómina del personal que tendrá a su cargo, en cumplimiento con lo dispuesto en el presente pliego. Asimismo, se deja constancia que tales personas deberán estar comprendidas en el F931 AFIP que se presente o bien con la primera certificación, deberán presentar el comprobante de Alta Temprana. En la misma línea, se deja constancia que el Prestador del Servicio deberá acreditar antes del inicio de tareas, la contratación de los siguientes seguros:

Seguro de **Accidentes Personales** (que ampare a todo el personal a su cargo y en caso de una unipersonal y si ésta presta servicios, a la persona física involucrada).

Seguro de **Vida Obligatorio**: o en su defecto, deberá contemplarse el pago del mismo con el F931 AFIP.

Seguro de ART: certificado de cobertura (con nómina de personal).

Mensualmente, conjuntamente con la factura, deberá presentar lo siguiente: F931 AFIP del mes anterior al que certifica (con comprobantes de pago y presentación), Nómina del Personal comprendiente a dicho F931 que coincida con el personal declarado y afectado al servicio; como así también comprobantes de seguros según lo indicado anteriormente.

Art. 6° ETP: Acceso a las Dependencias

Será responsabilidad del Prestador del servicio el control del acceso de toda persona ajena al servicio en el área comprendidas como dependencias DPOSS mencionadas en el Art.4° de la presente etc, de la contratación, quedando eximida el personal de D.P.O.S.S. o toda persona acompañada por responsables de la Comitente.

Art. 7° ETP: Indicaciones de responsables de cada dependencia

La DPOSS, a través del personal jerárquico de cada dependencia podrá dar instrucciones directas al personal a cargo del servicio integral de limpieza en el caso que en ese momento no se encontrará el Supervisor y la situación requiriera de un ajuste o determinación inmediata, dejando tal instrucción escrita y llevará firma y hora de la misma en la cedula pertinente.

Ing. **Cristina PEREYRA**
Presidente
D.P.O.S.S.

